



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

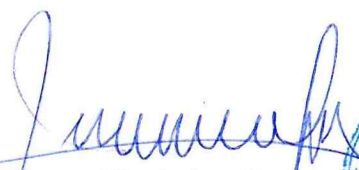
DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

DEPARTAMENTO DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. San Salvador, a las nueve horas del día cuatro de octubre de dos mil veintitrés.

El artículo dos, del Lineamiento ocho para el acceso a la información pública, a través de la Gestión Documental y Archivos, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, establece que: Los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivos entre los cuales se mencionan las actas de eliminación de documentos. En relación a ello, el Consejo Nacional de la Judicatura, a través del Departamento de Gestión Documental y Archivos, comunica:

Que en cumplimiento al artículo uno, del Lineamiento seis para la valoración y selección documental, emitido por el IAIP, ha nombrado el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED), mediante acuerdo número dieciocho/ dos mil diecinueve, de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, que entre sus funciones tiene autorizar procesos de eliminación documental; y al mismo tiempo declara que a la fecha, no se ha realizado ningún proceso de eliminación de documentos.

En consecuencia, para el Consejo Nacional de la Judicatura, las "Actas de eliminación de documentos" son inexistentes; y a efecto de informar sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por medio de la presente.


Licda. Juana Verónica Garay de Hernández

Oficial de Gestión Documental y Archivo

Consejo Nacional de la Judicatura

